

**AYUDAS A LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN
DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA**

ENVOLVENTE TÉRMICA

A FE-EVT

Programa 4 - Nivel de Vivienda

**Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com**



Requisitos

- La actuación debe consistir en una modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica.
- La finalidad de la actuación debe ser para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

Cuantía de las ayudas

Las Ayudas a la Modificación o Sustitución de Elementos Constructivos de la Envolvente Térmica se calcularán respetando lo siguiente:

- Será del **40 % del coste de la actuación**.
- Tendrá un límite de **3.000 €**.
- Para poder solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
- El importe de la ayuda total estará, en cualquier caso, limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.

Destinatarios

- Las personas Propietarias, Usufructuarias o Arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.